



UNIVERSIDAD DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Circular No. DGRH/04/2021.
Expediente: CD: 2021.

**CC. DELEGADOS DE MANZANILLO, TECOMÁN,
COLIMA, COQUIMATLÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ,
PRESENTES.**

Por este medio, solicito a ustedes atentamente hacer del conocimiento de los centros de trabajo de su jurisdicción que, considerando las condiciones imperantes en el Estado de Colima, con relación con la contingencia de la pandemia por COVID-19, en cuanto al Semáforo Epidemiológico, en riesgo moderado (amarillo) y la prestación de los servicios Educativos en la Institución, que a partir del 08 de junio del año en curso, se modifican las disposiciones con relación a las actividades laborales, autorizándose la asistencia del 50% del personal por turno, en todos los centros de trabajo: planteles del nivel medio superior, superior, centros de investigación y dependencias, debiendo considerar jornadas laborales presenciales reducidas a seis horas.

En esta nueva organización de las actividades, es fundamental priorizar la salud de la comunidad universitaria, por lo que las actividades presenciales deberán realizarse en estricto cumplimiento de las recomendaciones sanitarias establecidas en el Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima ante el COVID-19, debiendo tener presente las siguientes consideraciones:

Los trabajadores universitarios deberán presentarse a cubrir la jornada laboral que se le programe por su centro de trabajo; en todos los casos el programa de asistencias les será comunicado con oportunidad y cada centro de trabajo habrá de asegurarse de informarlo a su delegación para mantener actualizados los controles de ingreso y laborales, lo cual incluye la relación de firma de asistencia del centro de trabajo, así como de garantizar la realización oportuna de labores de sanitización y limpieza de los espacios académicos y administrativos.

Pág. 1/2

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma



UNIVERSIDAD DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Cuando los planteles lo requieran, su personal docente realizará actividades presenciales y completará su jornada en casa con trabajo mediado por tecnologías.

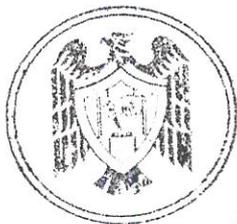
El personal con diagnóstico de enfermedad crónica, hasta la fecha considerada de alto riesgo, deberá presentar un comprobante médico emitido por el IMSS que indique la recomendación del médico tratante de mantenerse en casa para salvaguardar su salud, a fin de que su centro de adscripción considere la alternativa de asignarle actividades para trabajar en casa.

En tanto que el semáforo sanitario cambie a verde, se deberán valorar particularmente los casos de quienes atienden hijos menores de 12 años o tienen bajo su cuidado a familiares dependientes o que temporalmente se encuentren infectados por COVID-19, para que se les asignen guardias alternadas con tareas para ser realizadas desde casa. En estos casos el trabajador deberá presentar el documento probatorio correspondiente para justificar su condición especial.

Si ocasionalmente un trabajador (a) llegara a presentar síntomas compatibles con la posibilidad de COVID-19, deberá notificarlo inmediatamente a su superior para los fines que procedan y acudir al IMSS para ser valorado y en su caso de confirmarse el diagnóstico, entregar la incapacidad correspondiente.

La corresponsabilidad de todos los universitarios permitirá a nuestra institución continuar cumpliendo adecuadamente sus funciones y salvaguardar el bienestar de cada uno de nosotros.

Les saludo cordialmente y quedo a sus órdenes.



Atentamente,
ESTUDIA-LUCHA-TRABAJA
Colima, Col., a 07 de junio de 2021.
EL DIRECTOR GENERAL

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

C.P. CELSO ARMANDO AVALOS AMADOR

c.c.p. Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño. Rector de la Universidad de Colima.

c.c.p. Lic. Enrique Zamorano Manríquez.- Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima.

c.c.p. Archivo*

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pág. 2/2

Pertinencia que transforma